

DECRETO 1482 DE 2005

(mayo 11)

por medio del cual se crea un Consulado Honorario y se hace una designación en el Servicio Exterior.

El Presidente de la República de Colombia, en uso de las facultades constitucionales y legales y en especial las que le confieren el numeral 2 del artículo 189 de la [Constitución Política](#), la Ley 17 de 1971 y el Decreto 1538 del 17 de mayo de 2004, por medio del cual se reglamenta la apertura de Oficinas Consulares Honorarias, el Servicio Consular Honorario de Colombia y se dictan otras disposiciones sobre la materia,

DECRETA:

Artículo 1º. Créase el Consulado Honorario de Colombia en la ciudad de Atenas, República Helénica, con circunscripción en el Departamento de Atica.

Artículo 2º. Créase el cargo de Cónsul ad honórem de Colombia en la ciudad de Atenas, República Helénica, con circunscripción en el Departamento de Atica.

Artículo 3º. Designase a George Spanos en el cargo de Cónsul Honorario de Colombia en la ciudad de Atenas, República Helénica, con circunscripción en el Departamento de Atica.

Artículo 4º. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 11 de mayo de 2005.

ÁLVARO URIBE VÉLEZ

El Viceministro de Relaciones Exteriores, encargado de las funciones del Despacho de la señora Ministra de Relaciones Exteriores,

Camilo Reyes Rodríguez.